

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3636

VISTO:

La Resolución Técnica N° 45 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Técnica N° 15 actualmente vigente ha servido de base para el desarrollo de las tareas y la emisión de informes de sindicaturas societarias ejercidas por contadores públicos desde el año 1999.

Que, conforme establece la RT N° 15, el examen de los estados contables y la emisión del respectivo informe deben efectuarse con las normas de auditoría o de revisión, según el caso.

Que, por Resolución CD N° 3506, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, la Resolución Técnica N° 33 “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC” y la Resolución N° 34 “Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia”.

Que, por Resolución CD N° 3518, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación y Servicios relacionados”.

Que, asimismo, ciertas normas legales a las que hace referencia la RT N° 15 han sido modificadas, tales como la Ley de Sociedades Comerciales, actual Ley General de Sociedades, y el Código de Comercio, derogado por la Ley 26.994 que aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación actualmente en vigor.

Que resulta necesario alinear el texto de la Resolución Técnica N° 15 con las nuevas normas profesionales y legales emitidas.

Que las disposiciones relativas a la independencia (o falta de ella) para la emisión de informes, dictámenes o certificaciones profesionales se encuentran normadas en el Código de Ética vigente en esta jurisdicción, circunstancia expresamente tenida en cuenta en oportunidad de aprobar la Resolución Técnica N° 37.

Que fundamentalmente en vista de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde realizar ciertas modificaciones en las Normas Generales y Particulares relativas a las “Condiciones

básicas para el ejercicio de la sindicatura” contenidas en la nueva versión de la RT 15, así como en los modelos de Informes del Síndico obrantes en los Anexos III a VI de esa norma.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Aprobar, con las modificaciones establecidas en los Artículos 2º y 3º de esta resolución, como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires al texto de la Resolución Técnica N° 15 contenido en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 45 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario”, con vigencia obligatoria para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 30 de junio de 2017, inclusive.*

ARTÍCULO 2º: *Aprobar el texto de las Secciones III.A. y IV.A., sobre Normas Generales y Particulares relativas a las “Condiciones básicas para el ejercicio de la sindicatura”, de la RT N° 15, modificada por la RT N° 45, contenido en el Anexo A que forma parte de la presente, que sustituye al obrante en dicha RT.*

ARTICULO 3.- *Aprobar los modelos de Informe del Síndico que se adjuntan formando parte de esta resolución, los cuales sustituyen a los obrantes en los Anexos III, IV, V y VI de la RT N° 15, modificada por la RT N° 45.*

ARTICULO 4.- *Admitir la aplicación anticipada de la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N° 45, en los términos aprobados por esta resolución, a partir del día de la fecha.*

ARTICULO 5.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

Acta CD 889 – 10/03/2017

CGG

Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente

